



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 231.02.06.01- 100-2018

OBJETO: Realizar el suministro de cinco (5) computadores de escritorio corporativos, dos (2) impresoras láser multifuncional monocromático, una (1) impresora láser multifuncional color y (1) Acces Point.

Santiago de Cali Mayo 02 de 2018

uno

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400



El Valle
está en
vos



CAPITULO I

1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente Pliego, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, se debe seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Revise la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

uma



Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

CAPITULO II

2. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico (Plataforma SECOP II), a la siguientes dirección electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

bibliovalle.gov.co



- (a) El número del presente Proceso de Contratación
- (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de Condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II

La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología dispuesta en la plataforma.

Solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda SECOP II

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones publicados por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul Colombiano, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400



El Valle
está en
vos



Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

I. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente, (representante legal) de la Persona Jurídica, (representante) del Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no



incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, ésta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad del juramento, si se encuentra o no incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

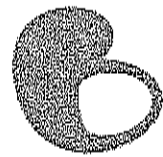
La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre de la convocatoria, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la oferta.

Si el Proponente, el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución y la Ley, la oferta será rechazada.

J. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento, deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo



Biblioteca
DEPARTAMENTAL

	requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana. Excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto



Biblioteca
DEPARTAMENTAL

América, o Dólares, o US\$	de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de



Biblioteca
DEPARTAMENTAL

	los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP II	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.



Biblioteca
DEPARTAMENTAL

SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
TRM	Tasa de Cambio Representativa del Mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

K. CONVOCATORIA PÚBLICA

La Biblioteca Jorge Garcés Borrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

CAPÍTULO III

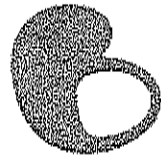
3. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

3.1. OBJETO A CONTRATAR:

Realizar el suministro por venta de cinco (5) computadores de escritorio corporativos, dos (2) impresoras láser multifuncional monocromático, una (1) impresora láser multifuncional color y (1) Acces Point, de acuerdo con las siguientes especificaciones mínimas:

Equipo	Especificaciones Técnicas	Cantidad
Computador de Escritorio	M710s Intel Core i7-7700 Processor (up to 4.2 Ghz), 8GB DDR4, 1TB 7200RPM, Small Form Factor, Intel HD Graphics 630, Slim DVD Recordable, Gigabit Ethernet, B250 210W 85%, Energy Star, Win 10 Pro 64 español, 3 años On site, tarjeta de red alámbrica 10/100/1000, tarjeta de red interna inalámbrica, puertos usb 3.0 garantía 3-3-3 T2254p -22" Monitor (HDMI) 3 AÑOS GTIA Carry In HW TPM2.0	5

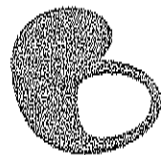
bibliovalle.gov.co



Biblioteca
DEPARTAMENTAL

	Kensington Lock Padlock Certificación Energy Star 6.1 para CPU Certificación Energy Star 6.0 para Monitor Teclado en español USB y Mause USB óptico Los equipos a suministrar deben ser de marcas mundialmente reconocidas, con presencia y respaldo en los cinco continentes, con mínimo 15 años de experiencia y presencia en el mercado colombiano, no se aceptaran propuestas de equipos clones (armados)ni remanufacturados.	
IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	CF379A#BGJ MFP CLJP M477fdw Imprima, copie, escanee, y use fax y correo electrónico Velocidad de impresión en negro:Normal: Hasta 28 ppm 17 Velocidad de impresión color:Normal:Hasta 28 ppm, Ciclo de trabajo (mensual, A4)Hasta 50.000 páginas 8 Volumen de páginas mensual recomendado750 a 4000, Calidad de impresión óptima) 600 x 600 dpi, Hasta 38.400 x 600 dpi mejorada, Pantalla táctil color de uso intuitivo de 4,3" Velocidad del procesador 1200 MHz. Certificación Energy Star. Los equipos a suministrar deben ser de marcas mundialmente reconocidas, con presencia y respaldo en los cinco continentes, con mínimo 15 años de experiencia y presencia en el mercado colombiano, no se aceptaran propuestas de equipos clones (armados)ni remanufacturados.	1
IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL COLOR	F6W15A#BGJ " MFP L M426fdw Impresión, copiado, fax, escaneo, Velocidad de impresión en negro:Normal: Hasta 40 ppm, Ciclo de trabajo (mensual, A4)Hasta 80.000 páginas Volumen de páginas mensual recomendado750 a 4000, Calidad de impresión en negro (óptima) HP FastRes 1200, Pantalla táctil color de uso intuitivo de 3 pulg. (7,6 cm) (CGD), Velocidad del procesador 1200 MHz Certificación Energy	2

bibliovalle.gov.co



Biblioteca
DEPARTAMENTAL

	Star Llos equipos a suministrar deben ser de marcas mundialmente reconocidas, con presencia y respaldo en los cinco continentes, con mínimo 15 años de experiencia y presencia en el mercado colombiano, no se aceptaran propuestas de equipos clones (armados)ni remanufacturados.	
ACCES POINT	DAP-2360 WIRELESS ACCESS POINT - INDOOR 11N Wireless Access Point, AirPremier 11g/11n, Indoor, PoE, 300Mbps	1

4. JUSTIFICACION DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La Constitución Política, en su artículo 2º, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" de igual forma, el artículo 70 de la Constitución Política establece que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional". El Artículo 71 de la Constitución Política establece que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura".

La BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO en asocio con el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA presentaron en el año 2016 ante el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA MANZANA DEL SABER, PARA PROMOVER LA APROPIACION SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", dicho proyecto fue aprobado mediante acuerdo No. 053 de 19 de enero de 2017, emitido por el OCAD "FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION SGR" y le fue Asignado el BPIN No. 2016000100011.

Durante la formulación del proyecto, se establecieron causas y necesidades a satisfacer, entre las cuales se identificaron específicamente, falencias tecnológicas que no permiten que los museos sean suficientemente competitivos para una región en desarrollo en el contexto de la sociedad de la información (TIC, recursos

bibliovalle.gov.co



educativos digitales, otros). - La infraestructura física, tecnológica, científica, cultural y pedagógica es obsoleta y su mantenimiento no es el adecuado. - El plan de comunicaciones es deficiente y no hay un estudio de mercado.

Actualmente el proyecto se encuentra en fase de ejecución, iniciando con la ruta de apropiación social de Ctel - ASCTI, para lo cual se llevó a cabo la contratación de personal administrativo y se realizaron adecuaciones físicas con el fin de suministrar al personal, espacios de trabajo con las condiciones necesarias para realizar las labores propias de la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta que la Biblioteca departamental Jorge Garcés Borrero es la entidad ejecutora del proyecto y que en el presupuesto aprobado se proyectó la compra de equipos de cómputo para el personal contratado, se hace necesaria la adquisición de los mismos, con el fin de cumplir con las exigencias planteadas en el mismo.

Por las razones anteriormente expuesta, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad y experiencia necesaria, para realizar el suministro por venta de cinco (5) computadores de escritorio con garantía de tres (3) años, dos (2) impresoras láser multifuncionales impresión a blanco y negro y una (1) impresora láser multifuncional, impresión a color con garantía mínima de un (1) año y (1) Acces Point, con el fin de dotar con equipos de última tecnología al personal contratado por la entidad ejecutora del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA MANZANA DEL SABER, PARA PROMOVER LA APROPIACION SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" de acuerdo a lo establecido en el marco del planteamiento del proyecto.

3.3 CLASIFICACIÓN

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, según corresponda, estará(n) registrado(s) en mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC descritos a continuación:

2.2. Clasificación UNSPSC	43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
2.2. Clasificación UNSPSC	43212105	IMPRESORAS LASER
2.2. Clasificación UNSPSC	43222640	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO



3.4 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CLASIFICACIÓN UNSPSC

En virtud de lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar la Clasificación de Bienes Obras y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el Proponente Persona Natural o Jurídica y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán adjuntar el registro único de proponentes el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y en firme para la fecha de adjudicación.

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: www.contratos.gov.co. o en la Oficina Jurídica de la Entidad, ubicada en la Calle 5 No. 24 A - 91 piso 4º. Teléfono: 6200418-20.

3.5 ESTUDIOS PREVIOS Y SUS ANEXOS TECNICOS

Los estudios previos y los documentos que soportan el proceso selección abreviada por subasta inversa, pueden ser consultados en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio Web es: www.contratos.gov.co y/o en la Oficina Jurídica cuarto piso Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, ubicada en la Calle 5 No. 24 A -91.

4. RÉGIMEN LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 del 2011) y en términos específicos por el presente Proyecto de Pliego de Condiciones y las normas particulares que sobre este servicio.

El Artículo 2.2.1.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En la subasta inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2º del literal a) del numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se tendrá el precio como único criterio de evaluación. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Si existiera contradicción entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley.

bibliovalle.gov.co



Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero Departamental garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero expedirá las copias del proceso contractual, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

bibliovalle.gov.co



De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de convocatoria pública, si esto último ocurriere (Artículo 24 numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. (Artículo 24, numeral 8 de la Ley 80 de 1993).

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato se define según los precios cotizados en el mercado por tanto el valor aproximado del servicio que se requiere contratar es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$32.027.928,00), incluido IVA, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2018.

Los precios globales, deben incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, descuento de estampillas varias (9,2%), contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

6.1 FORMA DE PAGO

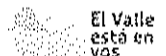
La Entidad pagara al contratista en una (1) cuota, treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura por parte del contratista, previa verificación por parte del supervisor, presentación de la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El Contratista deberá acreditar ante la oficina de tesorería de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL si es "Gran Contribuyente", "autoretenedor" y la actividad económica que desarrolla; así debe tener en cuenta que la factura que presenta tiene los siguientes costos por concepto de: Estampilla 2% Pro-Desarrollo. - Estampilla 2% Pro-Univalle. - Estampilla 1% Pro-Cultura. - Estampilla 1% Pro-Hospitales. -Tasa pro-Deporte 2.5% sobre el valor del contrato. - Pro Seguridad Alimentaria 0.2%. - Pro-UCEVA 0.5%. - Cuenta \$500=.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400





8. OBLIGACIONES DEL CONTRACTUALES:

El contratista deberá estar en capacidad en caso de adjudicarle el contrato a desarrollar eficaz, eficientemente y con calidad y oportunidad, las siguientes obligaciones:

8.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

Para la ejecución del objeto descrito en el presente Prepliego, debe el oferente someterse al desarrollo las siguientes obligaciones especiales y cumpliendo como mínimo con las siguientes características técnicas así:

Equipo	Especificaciones Técnicas	Cantidad
Computador de Escritorio	M710s Intel Core i7-7700 Processor (up to 4.2 Ghz), 8GB DDR4, 1TB 7200RPM, Small Form Factor, Intel HD Graphics 630, Slim DVD Recordable, Gigabit Ethernet, B250 210W 85%, Energy Star, Win 10 Pro 64 español, 3 años On site, tarjeta de red alámbrica 10/100/1000, tarjeta de red interna inalámbrica, puertos usb 3.0 garantía 3-3-3 T2254p -22" Monitor (HDMI) 3 AÑOS GTIA Carry In HW TPM2.0 Kensington Lock Padlock Certificación Energy Star 6.1 para CPU Certificación Energy Star 6.0 para Monitor Teclado en español USB y Mouse USB óptico Los equipos a suministrar deben ser de marcas mundialmente reconocidas, con presencia y respaldo en los cinco continentes, con mínimo 15 años de experiencia y presencia en el mercado colombiano, no se aceptaran propuestas de equipos clones (armados) ni remanufacturados.	5
IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	CF379A#BGJ MFP CLJP M477fdw Imprima, copie, escanee, y use fax y correo electrónico Velocidad de impresión en negro: Normal: Hasta 28 ppm 17 Velocidad de impresión color: Normal: Hasta 28 ppm, Ciclo de trabajo (mensual, A4) Hasta 50.000 páginas 8	1

bibliovalle.gov.co



Biblioteca
DEPARTAMENTAL

	Volumen de páginas mensual recomendado 750 a 4000, Calidad de impresión óptima) 600 x 600 dpi, Hasta 38.400 x 600 dpi mejorada, Pantalla táctil color de uso intuitivo de 4,3" Velocidad del procesador 1200 MHz. Certificación Energy Star. Los equipos a suministrar deben ser de marcas mundialmente reconocidas, con presencia y respaldo en los cinco continentes, con mínimo 15 años de experiencia y presencia en el mercado colombiano, no se aceptarán propuestas de equipos clones (armados) ni remanufacturados.	
IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL COLOR	F6W15A#BGJ " MFP L M426fdw Impresión, copiado, fax, escaneo, Velocidad de impresión en negro: Normal: Hasta 40 ppm, Ciclo de trabajo (mensual, A4) Hasta 80.000 páginas Volumen de páginas mensual recomendado 750 a 4000, Calidad de impresión en negro (óptima) HP FastRes 1200, Pantalla táctil color de uso intuitivo de 3 pulg. (7,6 cm) (CGD), Velocidad del procesador 1200 MHz Certificación Energy Star Los equipos a suministrar deben ser de marcas mundialmente reconocidas, con presencia y respaldo en los cinco continentes, con mínimo 15 años de experiencia y presencia en el mercado colombiano, no se aceptarán propuestas de equipos clones (armados) ni remanufacturados.	2
ACCES POINT	DAP-2360 WIRELESS ACCESS POINT - INDOOR 11N Wireless Access Point, AirPremier 11g/11n, Indoor, PoE, 300Mbps	1

8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la totalidad de las siguientes obligaciones Generales:

ACTIVIDADES: además de cumplir con el objeto del contrato.

bibliovalle.gov.co



1. Cumplir con todo lo establecido en el objeto del contrato y las especificaciones de los equipos a suministrar.
2. Entregar los equipos en los tiempos estipulados en la propuesta presentada.
3. No se recibirán propuestas ofertando equipos armados (clones) y/o equipos remanufacturados.
4. El contratista deberá incluir en su propuesta, la hoja de especificaciones técnicas (Datasheet) expedida por el fabricante de los equipos ofertados.
5. Cumplir con todos los requisitos de ley establecidos para este tipo de contratos.
6. Cumplir con las garantías ofertadas a la Biblioteca Departamental.
7. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
8. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
9. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Biblioteca y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Biblioteca.
12. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

8.3. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO:

1. Proveer oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos.
3. Expedir el recibo a satisfacción por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.



4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del contrato y permitirle el acceso a la información requerida en forma oportuna.
5. Ejercer la supervisión del contrato y verificar su cabal cumplimiento.
6. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
7. Recibir el servicio y efectuar los pagos de acuerdo a la forma establecida en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
8. Designar un funcionario de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, para que sea el interlocutor con el contratista y gestione los requerimientos con oportunidad.

9. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán realizados en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio Web es www.contratos.gov.co

10. CONSULTA DEL PLIEGO

El pliego de condiciones podrá ser consultado en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co y/o en la Oficina Jurídica, ubicada en la Calle 5 No. 24 A-91, donde igualmente pueden ser retirados, a partir de la fecha de apertura de la Convocatoria, en el horario comprendido entre las 7:30a.m. y las 5:30 p.m., en jornada continua, en el medio magnético que suministre el interesado.

CAPITULO IV

REGLAMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

11. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES DEL PLIEGO

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, aceptará únicamente solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones y demás documentos de la presente convocatoria Pública que se publiquen en la plataforma del SECOP II, a más tardar tres días hábiles antes del cierre de esta convocatoria, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:



a. Todas las observaciones deberán consignarse en la plataforma del Secop II, para los todos eventos, será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de La Biblioteca Departamental, solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Identificación del proceso de convocatoria pública al que se refieren.
- Nombre, dirección de notificaciones, teléfono y correo electrónico del remitente.

Que la solicitud se radique dentro del término fijado en el pliego de condiciones.

b. Las observaciones y solicitudes de aclaración presentadas por los interesados que cumplan con los requisitos establecidos, serán resueltas por parte de la entidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II.

NOTA. Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

Las aclaraciones y respuestas que imparta la Entidad a las observaciones presentadas por los interesados o proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

Las solicitudes de aclaración y de información que los interesados presenten a través de la plataforma del SECOP II, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, serán resueltas en el término debido. La modificación o adición del pliego de condiciones se hará mediante Adenda en la plataforma del SECOP II. Tanto las respuestas a las solicitudes de aclaración y de información, como las Adendas serán resueltas en la plataforma del SCOP II.

Las Adendas tienen la capacidad de modificar y/o adicionar el pliego de condiciones, mientras que las Aclaraciones simplemente facilitan la interpretación del pliego, y la entrega de información permite a los oferentes tener más elementos de juicios necesarios para estructurar sus propuestas.

12. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

De conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400



El Valle
está en
vos



adjudicación, siempre y cuando no se utilice el mecanismo de subasta, toda vez que en este caso, dichos documentos podrán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Si el proponente no presenta en la plataforma de SECOP II las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello, la oferta se considerará rechazada.

13. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, podrá prorrogar, la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

- a. Como resultado de la Audiencia de aclaración de pliegos, se prorrogará hasta por seis (6) días hábiles contados a partir de la fecha prevista para el primer cierre.
- b. Cuando la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, lo considere conveniente o necesario. En éste caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.
- c. Cuando la soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado pliegos de condiciones. En éste caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

14. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO

El proceso se cerrará en la fecha y hora fijada en el cronograma electrónico de la plataforma SECOP II.

CAPITULO V DE LA PROPUESTA

15. PROPUESTA

- La propuesta debe presentarse foliada, en **Sobre cerrado** identificados así:

a) **SOBRE CERRADO No. 1º:** Contendrá toda la oferta a excepción de la propuesta inicial de precio. Con la información de este sobre se verificarán los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones. Este se identificara con el número del presente Pliego de Condiciones, el nombre y la dirección del proponente.



Biblioteca
DEPARTAMENTAL

Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, lo cual será verificado con la información aportada en el Sobre No. 1, o no los subsana de ser posible según lo establecido en este pliego de condiciones, su propuesta será rechazada y en consecuencia, el Sobre No. 2 no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta Inversa Presencial.

b) SOBRE CERRADO No. 2º, que contiene la propuesta económica, debidamente discriminada. La propuesta económica, éste se abrirá en una audiencia especial para ello, (dispuesta para eso). Es decir en la Audiencia de Subasta inversa, siempre y cuando el proponente haya superado la revisión de los requisitos habilitante. Al diligenciar este requisito, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

- La propuesta debe estar escrita en idioma Español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones.
- La propuesta debe contener un índice o tabla de contenido que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los términos de referencia, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
- La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).
- Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:

a) Se indicará el número y el objeto de la contratación. – Selección Abreviada Pública N° 231.02.06.01-100-2018.

b) Se indicará además, el nombre y dirección del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente

c) Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las indicaciones del párrafo anterior, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero no asumirá responsabilidad alguna, igualmente en caso de extravío de la propuesta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

16. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las ofertas será a través de la plataforma de SECOP II. En la fecha y hora establecida en el cronograma.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, o correo electrónico.

WMS

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400



17. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, por necesidad del servicio debe contratar la totalidad del objeto de esta convocatoria, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, ésta será rechazada porque no logra satisfacer las necesidades mínimas de la Entidad.

Así mismo da claridad que existen figuras jurídicas permitidas por la Ley como los CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, que les permiten asociarse a fin de cumplir con el objeto de la presente convocatoria y con sus especificaciones técnicas.

18. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los Oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para su participación en el presente proceso:

18.1. IDIOMA.

La oferta deberá presentarse por escrito, en idioma castellano. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en castellano, deberán acompañarse de una traducción.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales por falsedad correspondientes.

18.2. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la primera fecha de cierre de la convocatoria.

18.3. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado. Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado de la licitación, la oferta se rechazará.

NOTA 1 La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente – contratista.,

NOTA 2 Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400



18.4. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Toda propuesta que se presente fuera del término de la convocatoria, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones será rechazada.

18.5. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones, deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Por lo anterior se rechazarán las propuestas presentadas a lápiz, o en forma no impresa que permitan su posterior alteración.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

CAPITULO VI

19. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO: REQUISITOS HABILITANTES.

19.1 CAPACIDAD JURÍDICA

19.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Presentar la oferta debidamente suscrita por el Representante Legal (Persona Natural o persona Jurídica) designado para tal fin y cada empresa o persona que haga parte de la Unión Temporal o Consorcio. Se debe manifestar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, para tal efecto el oferente deberá manifestar en su propuesta, por escrito, y con la expresión "bajo la gravedad del juramento" que no se haya incurrido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

19.1.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, los proponentes que participen en el proceso de selección que pretende adelantar la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio Respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en el momento de presentar la propuesta.

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400



El Valle
está en
vos



Los oferentes que participen en el proceso de selección que pretende adelantar la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero deben demostrar haber presentado la información para renovar su registro único de Proponentes a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2018, ante la Cámara de Comercio Respectiva.

El proponente, o todos sus miembros del consorcio o unión temporal, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y cumplir con las condiciones anteriores.

Adicionalmente el proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, según corresponda, estará(n) registrado(s) en mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC descritos a continuación:

2.2. Clasificación UNSPSC	43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
2.2. Clasificación UNSPSC	43212105	IMPRESORAS LASER
2.2. Clasificación UNSPSC	43222640	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO

Observación: No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas al RUP con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

19.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

- Persona Natural Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia
- Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
- Persona Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia
- Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:
- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

AME



- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

19.1.4 COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Se deberá presentar copia de la cédula de la persona Natural o del Representante Legal.

19.1.5. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Se diligenciará conforme al anexo correspondiente en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el "porcentaje" de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el "porcentaje" de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección. La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

uno



c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal y un suplente, hecho que deberá estar explícito en el documento consorcial desde su constitución.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán en todo caso cumplir con "los requisitos de los proponentes y documentos de la propuesta", en caso contrario la oferta será rechazada.

19.1.6. COPIA DEL RUT

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, verificará que el proponente u oferente esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario). El Registro Único Tributario expedido por la DIAN deberá anexarse tanto para las personas jurídicas como para las personas Naturales.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes cumpliendo con los requisitos exigidos y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el RUT del consorcio o la Unión temporal, máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

19.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y RESPONSABLES FISCALES.

El certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República a nombre de la persona Natural; del Representante Legal y de la persona jurídica.

El certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República a nombre de la persona Natural; del Representante Legal y de la entidad jurídica.

19.1.8 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LOS OFERENTES.

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes (Persona natural o representante legal de persona jurídica) La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, los consultará en línea, acorde con lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.



Biblioteca
DEPARTAMENTAL

19.1.9 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La (el) proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la constancia donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales y que se encuentra al día en los correspondientes pagos.

19.1.10. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

bibliovalle.gov.co

Página 29 de 45

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400



El Valle
está en
vos



El oferente deber aportar certificación de experiencia indicadas en los estudios previos que hacen parte integral de este documento y en caso de consorcios o uniones temporales es suficiente que uno de los dos cumpla con dicho requisito.

19.1.11. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.2. Clasificación UNSPSC	43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
2.2. Clasificación UNSPSC	43212105	IMPRESORAS LASER
2.2. Clasificación UNSPSC	43222640	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO

La experiencia que se pretendan acreditar, deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales están en directa relación con el alcance técnico de las actividades a desarrollar:

Los futuros oferentes, deberán aportar máximo dos (2) contratos de compraventa celebrados con entidades del Estado donde se pueda verificar la certificación de buena conducta o la excelencia de la ejecución del contrato.

Lo anterior será directamente cotejado por la entidad conforme al Clasificador de Bienes y Servicios. Para acreditar la experiencia se deberá presentar copia del contrato con liquidación y/o certificación.

En el evento de que no se cumplan con las anteriores condiciones, la propuesta no será considerada elegible y será rechazada.

Para acreditar la experiencia de los Consorcios o Uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia exigida en el presente pliego de condiciones. En caso contrario, será NO ADMISIBLE.

19.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente deberá presentar la información financiera que se relaciona a continuación con base en la información contenida en el RUP, con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos, so pena de ser rechazada la propuesta en caso de incumplimiento de los mismos:



Biblioteca
DEPARTAMENTAL

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiamiento del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Tabla Indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	mayor o igual a 1,30
Índice de endeudamiento	menor o igual al 60%
Razón de cobertura de intereses	mayor o igual a 2

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Su capacidad financiera se calculara sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (índice de liquidez e índice de endeudamiento) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Si el Oferente es plural debe acreditar este indicador sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

19.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.



Tabla Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre Activos	mayor o igual a 0.05

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal deben acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

20. FACTORES DE CALIFICACIÓN SEGÚN PROPUESTA ECONOMICA DE ESCOGENCIA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero evaluará los factores técnicos y económicos para escoger el contratista únicamente con aquellos proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata este pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, realizará la evaluación conforme Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2., La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	TOTAL PUNTAJE
MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA	1000	1000
PUNTAJE TOTAL		1.000

21 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a Mipyme, del orden Nacional, SIEMPRE Y CUANDO SE Cumpla con las condiciones exigidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

bibliovalle.gov.co



El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes.

Para "facilitar las acciones afirmativas en la contratación pública con micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de fomentar su desarrollo y promover la creación de empresa como instrumento adecuado para generar empleo" la Ley 1150 de 2007 incluye la posibilidad de conceder la participación exclusiva a Mipyme. Las licitaciones públicas, selecciones abreviadas y concursos de méritos cuyo valor sea inferior a US \$125.000 dólares de que trata la Ley 1150 de 2007 pueden limitarse a estos tamaños empresariales.

En una convocatoria limitada sólo son recibidas las ofertas de micro, pequeñas o medianas empresas –Mipyme– que tengan como mínimo un año de existencia. Así, si la convocatoria a un Proceso de Contratación está limitada a estos tamaños empresariales, las ofertas presentadas por grandes empresas deben ser rechazadas.

Se limitara a mipyme por las razones anteriores

CAPÍTULO V CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

22. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la entidad debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

- Se tiene como primer factor de desempate quien obtenga mayor puntaje en el criterio de propuesta económica.
- Si persiste el empate, el que obtenga el mayor puntaje en el criterio capacidad operacional para la realización de pagos.
- Si persiste el empate, el que obtenga el mayor puntaje en el criterio de apoyo a la industria nacional.
- Si persiste el empate, se aplicaran los criterios en el mismo orden establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400





- En caso de haber agotado todos los criterios anteriores y persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio:

Sorteo por medio de balotas, en acto público, el cual se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).

Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso de selección.

23. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar el valor total de la oferta, y además discriminar el valor unitario del precio por cada ítem, además de su valor por impuestos.

NOTA: "teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 4950 de 2007, que dice:

Estructura de costos y gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales y dotaciones e indirectos que incluyen los gastos de administración y supervisión, impuestos y utilidades".

El contratista deberá asumir los costos por concepto de:

Estampilla 2% Pro-Desarrollo. - Estampilla 2% Pro-Univalle. -Estampilla 1% Pro-Cultura. -Estampilla 1% Pro-Hospitales. -Tasa pro-Deporte 2.5% sobre el valor del contrato. -Pro Seguridad Alimentaria 0.2%. - Pro-UCEVA 0.5%. - Cuenta \$500=.

24. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

25. PROPONENTE UNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas por la Entidad, en el Pliego de Condiciones Definitivo, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2.6. Decreto 1082 de 2015.

bibliovalle.gov.co



NOTA: En todo caso de resultar siempre un (1) solo oferente, éste deberá descontar hasta un máximo del 3% del valor total ofertado, toda vez que el objetivo de la Subasta inversa es buscar el precio más favorable para la entidad pública.

CAPITULO VI

26. DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

No procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva contenidos en el pliego de condiciones. UNICA PROPUESTA

• DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto de la licitación será el estipulado en el cronograma de la presente licitación contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular observaciones al resultado de las evaluaciones.

• DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, DECLARARÁ DESIERTO el presente proceso de Licitación cuando:

- No se presenten Ofertas.
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- El ordenador del gasto no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La Entidad podrá declarar desierto el proceso de convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones.
- b. Cuando falte voluntad de participación, y

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400

uno



El Valle
está en
vos



c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes.

La Resolución declarando desierta la licitación, será comunicada a todos los proponentes.

27. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de Convocatoria, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud efectuada, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

28. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

29. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes o cuando no se subsanen los mismos durante el término para subsanar establecido en la Ley.
- b) Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- c) La presentación de varias propuestas para un proceso por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta para un mismo proceso.
- d) Cuando un proponente haga parte directa o indirectamente de dos o más consorcios o uniones temporales.
- e) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- f) Cuando el Representante Legal de la sociedad individualmente considerada, o como parte de una propuesta conjunta, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- g) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400



El Valle
está en
vos



- h) Cuando la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no guardan correspondencia con lo solicitada, previa verificación de la información correspondiente.
- i) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
- j) Exceder el Plazo Oficial para la ejecución del contrato.
- k) Si la Entidad comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- l) Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.
- m) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

30 AUDIENCIA PUBLICA SUBASTA INVERSA- ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

30.1 ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN PRECIO:

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para LA BIBLIOTECA y para el fin que se pretende satisfacer con la presente CONVOCATORIA PUBLICA CON MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA, el único criterio de evaluación será el menor precio.

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el SOBRE CERRADO No. 2 denominado PROPUESTA ECONOMICA (Oferta Inicial de Precio), de aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

30.2 METODOLOGÍA:

Subasta Inversa: Es una puja dinámica efectuada presencialmente o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y la normatividad vigente.

Lugar y Fecha

umq

bibliovalle.gov.co



El certamen, se celebrará en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso. La BIBLIOTECA elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la Entidad.

Sin embargo, la Entidad Pública, podrá hacer uso de un término menor o mayor al establecido en el cronograma del proceso, para lo cual se dará aviso a los oferentes habilitados y publicando con anterioridad la nueva citación al certamen en la página Web: www.contratos.gov.co

Introducción a la Subasta Inversa y suscripción de la constancia de asistencia:

Sólo podrá participar en el certamen aquellos proponentes que suscriban la constancia en mención, la cual señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los pliegos de condiciones y sus anexos.

Cuando en el desarrollo de la Subasta Inversa, se presente la situación descrita en este numeral, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

Verificación de los requisitos habilitantes:

La Biblioteca dará lectura al informe de evaluación del Comité evaluador que contiene el resultado de los oferentes previamente evaluados y habilitados para hacer nuevas posturas económicas en la presente audiencia.

Mínimo de proponentes habilitados:

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones y de conformidad con la Ley "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato y realiza éste el descuento del 3% al valor total de su oferta, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa", en cumplimiento del objeto que tiene un proceso de subasta inversa presencial, un valor favorable a la entidad.

Procedimiento para la realización de la Subasta Inversa:

Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio:

WMS



Cuando existan más de dos (2) propuestas habilitadas, se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario de la Entidad que dirige la subasta abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y dará a conocer cuál de ellas es la menor.

Tiempo asignado para realizar lances de mejora:

La Biblioteca, otorgará un término común de tres (3) minutos para recibir por parte de todos los proponentes sus lances usando el formulario predispuesto para ello, contados a partir de la entrega de los mismos.

Margen mínimo:

El decremento mínimo de mejora de ofertas del primer lance, será del 2% con respecto al precio más bajo registrado en la apertura del sobre económico. Los lances por debajo del decremento mínimo fijado no serán aceptados. Del mismo modo, se seguirán haciendo los lances hasta la adjudicación

Comunicación entre proponentes y acompañantes:

A la audiencia pública de subasta inversa, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente.

Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta de precio:

En caso de presentarse lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, de conformidad con la disposición legal; no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

Si el proponente presenta el formulario en blanco, implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

Oferta con valor artificialmente bajo:

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la BIBLIOTECA, estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al DIRECTOR GENERAL, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

**Lances:**

El proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión inequívoca que no hará ningún lance de mejora de precios expresándolo en el campo destinado para el efecto ("X" al frente de la expresión "NO VOY").

Previo al Lance de nuevos precios la Biblioteca ya dio a conocer el precio más bajo inicialmente ofertado, luego de la apertura de los Sobre Cerrados denominados No. 2.

Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio utilizando los formularios suministrados dentro del término común señalado, esto es, tres (3) minutos.

- Se registrarán los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- La Entidad repetirá el procedimiento descrito en las viñetas anteriores, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- Una vez terminada la subasta se hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Para efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado.

El oferente que resulte ganador deberá presentar el valor total de la oferta, y además discriminar el valor unitario del precio por cada ítem, además de su valor por impuestos (en un plazo de una hora a la señal, luego de terminada la audiencia de subasta).

CAPITULO VII DEL CONTRATO

31. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Mediante el análisis de las obligaciones distribuidas a cada una de las partes que contrataran, se propone la distribución de los riesgos y por ende los mecanismos de cobertura que se deben exigir al contratista. Legalmente las obligaciones de la Entidad contratante serán:



GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015)

PRECONTRACTUAL: Al momento de la presentación de la oferta, se requiere que ésta vaya acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta: El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, con una vigencia de 60 días.

POSTCONTRACTUAL: para el momento de la firma del contrato se requiere: El contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será del 20% del valor total del contrato, otorgada con vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) **CALIDAD DEL BIEN:** Que cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de la mala calidad o deficiencias de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes y el valor será como mínimo del 20% del valor del contrato, otorgada con vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Que cubre a la entidad del riesgo de daño para sus bienes con ocasión de la ejecución del contrato. El Contratista adjudicado deberá constituir póliza por 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una vigencia del tiempo de duración del contrato.

32. LA SUPERVISIÓN



La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, con la ayuda de un técnico del Área de sistemas, debiendo cumplir las funciones consignadas en el contrato.

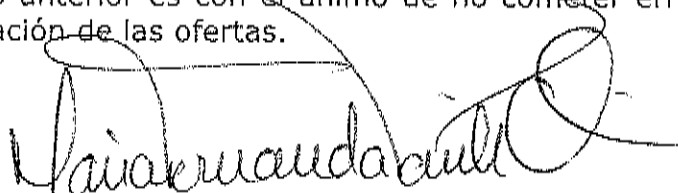
33. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

34. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: TODO DOCUMENTO ACOMPAÑADO CON LA OFERTA DE LA EMPRESA DEBE SER LEGIBLE. Lo anterior es con el ánimo de no cometer errores al momento de realizar la calificación de las ofertas.


MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO
 Directora General

Proyecto/ Luz Amparo Giraldo G. Auxiliar Administrativo
 Reviso/ LUZ MARINA LAGAREJO H. Asesor de Dirección

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
 Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
 Teléfono 6200400



El Valle
 está en
 vos



ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL
Calle 5 # 24ª 91, oficina Jurídica
Santiago de Cali.

REF: Convocatoria Pública Nacional N° 231.02.06.01-100-2018

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) ofrezco contratar con La Biblioteca Departamental el servicio de vigilancia para las instalaciones de la Biblioteca Departamental.

PROPUESTA

Valor de la propuesta \$ _____
IVA \$ _____
Valor total: \$ _____
Póliza de seriedad de la oferta No. _____
Compañía Aseguradora: _____
Valor Asegurado: \$ _____
Vigencia del a póliza de seriedad _____
Años de garantía de calidad ofrecidos _____

Dejo constancia de lo siguiente:

- a) Manifiesto que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y en las leyes.
- b) Manifiesto que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de la establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo, (Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el representante debe manifestar que las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, ni los socios de las personas jurídicas que lo conforma, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley)

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400



El Valle
está en
vos



- c) Manifiesto que ni yo, ni la persona jurídica que represento nos encontramos incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien podrá confirmar esta información en aplicación del Art. 60 de la Ley 610 de 2000. (Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, el representante deberá informar: Manifiesto que ni yo, ni las personas naturales y/o jurídicas que conforman el Consorcio o la unión temporal, ni los socios de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, nos encontramos incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República quien podrá confirmar esta información en aplicación del Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
- d) Manifiesto que (Nombre del proponente si se trata de una persona jurídica), no se encuentra en mora de pagar sus obligaciones parafiscales con el sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 1 de la Ley 828 de 2003. (Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, el representante declarará: Manifiesto que ninguno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se encuentran en mora de pagar sus obligaciones parafiscales con el sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 1 de la Ley 828 de 2003).
- e) Manifiesto que ni yo ni la persona jurídica que represento, adeudamos suma alguna al Ministerio de Protección Social por concepto de multas impuestas, y que por lo tanto no nos hallamos incurso en la inhabilidad especial consagrada en el inciso 3 del artículo 5 de la Ley 828 de 2003.
- f) Manifiesto que conozco, acepto y me someto plenamente a los pliegos de condiciones y Adendas Nos. _____ y _____ expedidos por la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL.
- g) Manifiesto que la oferta presentada se mantendrá vigente por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación, y que la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- h) Declaro que entendemos que La Biblioteca Departamental no está obligada a adjudicar el contrato a la propuesta de menor valor en cuanto al precio, sino que por el contrario, la adjudicación está condicionada al cumplimiento de los requisitos de verificación del proponente y calificación de las ofertas, establecidos objetivamente en los pliegos de condiciones.
- i) Manifiesto que si me es adjudicado el contrato objeto de la presente licitación, me comprometo en nombre de la sociedad que represento, a suscribirlo dentro del término establecido en el pliego de condiciones.
- j) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada la adjudicación del contrato, obliga a la sociedad que represento a su cumplimiento.

bibliovalle.gov.co

Página 44 de 45

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400



El Valle
está en
vos



Señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

A continuación relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran:

Documentos Anexos:

(...)

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:

Documento identificación

NIT:

Régimen de impuestos al que pertenece: _____

Número de Folios de la propuesta: _____